



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 010- 2019-MPCH/A

Chiclayo; **25 DE ENERO DEL 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTO:

El Informe Legal N° 40-2019-MPCH/GAJ de fecha 24 de enero del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la Gestión integral de residuos sólidos; el mismo que tiene por finalidad concertar acciones interinstitucionales a fin de que de manera conjunta se lleven a cabo una serie de acciones encaminadas a mejorar las condiciones ambientales en la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo, en protección de la salud y el bienestar de la población chichlayana.

Que, mediante Informe Legal N° 40-2019-MPCH/GAJ de fecha 24 de enero del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.



Que, mediante sesión de consejo de fecha 24 de enero del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, en consecuencia, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Urbanismo, la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

